

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 25 de noviembre de 2020. En la fecha pasa a Despacho del señor Juez para resolver renuncia de poder allegada por la DRA. MARIA PAULINA OROZCO SERNA, quien allega constancia de notificación de dicha determinación a la poderdante. Para resolver

VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
SECRETARIA

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

(R)

Manizales, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: MARIA EUGENIA MUÑOZ AVILA
Demandado: OSCAR GIOVANY LUGO
Radicado: 2019 - 00107

Vista la constancia secretarial que antecede, dado que la apoderada allega memorial de renuncia al poder y prueba de la notificación de dicha determinación a la poderdante y por ser procedente, de conformidad con lo normado por el artículo 76 del Código General del Proceso, el despacho acepta la RENUNCIA del poder que hace la DRA. MARIA PAULINA OROZCO SERNA como apoderada de la demandante MARIA EUGENIA MUÑOZ ÁVILA.

La renuncia presentada por el apoderado, no pondrá fin al poder sino cinco (5) días después de notificarse por estado este proveído.

NOTIFÍQUESE



PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ